

Ley 2286
DEJASE SIN EFECTO DISPOSICIONES DECRETO - LEY Nº 1707/63

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Déjanse sin efecto en todas sus partes las disposiciones contenidas en el Decreto - Ley Nº 1707 de fecha 12 de setiembre de 1963.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

FIRMANTES: BRIZUELA-GALARZA-CEBALLOS-ACOSTA
TITULAR DEL PEP: GRAL (R) GUILLERMO RAMON BRIZUELA

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:34:31

Ministerio de Planificación y Modernización
Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa